



RESOLUCIÓN N° 000966

2017

“Por la cual se adopta el Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia de la Educación con fines de control, para el mejoramiento de la prestación del servicio en establecimientos oficiales y privados de Educación Preescolar, Básica y Media, EPBM y privados de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, ETDH, del Departamento de Córdoba”.

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL,**

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, los Artículos 9° y 10° del Decreto N° 0907 de 1996, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política en el Artículo 67, asigna al Estado la función de regular y ejercer la Suprema Inspección y Vigilancia de la Educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.

Que la Constitución Política en los Numerales 21 y 22 del Artículo 189 y la Ley 115 de 1994 en el Artículo 168, asignan al presidente de la República la función de ejercer la Inspección y Vigilancia de la Enseñanza conforme a la ley, mediante un proceso de Evaluación que apoye, fomente y dignifique la educación, así como el acceso y permanencia en el servicio educativo.

Que la Constitución Política en el Artículo 211, la Ley 115 de 1994 en el Artículo 169 y el Decreto 1860 de 1994 en su Artículo 61, compilado en el Decreto N° 1075 de 2015, en el artículo 2.3.3.1.8.1, establecen que el Presidente de la República podrá delegar en los Gobernadores y Alcaldes, el ejercicio de las funciones de Inspección y Vigilancia.

Que la Resolución No. 3076 de Agosto 12 de 1997 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la cual Certifica al Departamento de Córdoba

Qué los Artículos 170 y 171 de la Ley General de Educación, establecen las funciones y competencias de Inspección, Vigilancia y Control de los Establecimientos Educativos a través de las Secretarías de Educación.

Que la Ley 715 de 2001 en el Artículo 6, Numeral 6.2.7, establece que es competencia de las entidades territoriales “ejercer la Inspección, Vigilancia y Supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el Presidente de la República”.

Que el Decreto 0907 de 1996, compilado en Decreto Nacional 1075 de 2015, reglamenta el ejercicio de la suprema inspección y vigilancia del servicio público educativo y se dictan otras disposiciones y en su el Artículo 10 del ordena a los Departamentos a través de las

· Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba  
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357  
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

[www.cordoba.gov.co](http://www.cordoba.gov.co)



GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° **000966** 2017

“Por la cual se adopta el Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia de la Educación con fines de control, para el mejoramiento de la prestación del servicio en establecimientos oficiales y privados de Educación Preescolar, Básica y Media, EPBM y privados de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, ETDH, del Departamento de Córdoba”.

respectivas Secretarías de Educación, expedir el Reglamento Territorial para regular el ejercicio de la función de Inspección y Vigilancia de la educación con fines de control.

Que el Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia del servicio educativo con fines de Control para la Vigencia del año 2017, además de las acciones propuestas, involucra las prioridades del Departamento del Córdoba, planteadas para el sector Educativo en el Plan de Desarrollo Departamental 2016 -2019 “Unidos por Córdoba” contribuye al mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio de educación formal; educación para el trabajo y el desarrollo humano, además develar porque las instituciones educativas de preescolar, básica y media incorporen la formación en el respeto de los derechos, libertades, autonomía e igualdad entre hombres y mujeres; sensibilizar y capacitar a la comunidad educativa, en el tema de violencia contra las mujeres; prevención y protección frente a la desescolarización.

Que en mérito a lo expuesto se hace necesario adopta el Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia de la Educación con fines de control, para el mejoramiento de la prestación del servicio en establecimientos oficiales y privados de Educación Preescolar, Básica y Media, EPBM y privados de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, ETDH, del Departamento de Córdoba.

Que en el marco de las consideraciones anteriores,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: ADOPCION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INSPECCION Y VIGILANCIA 2017:** Adoptar el Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia de la Educación con fines de control, para el mejoramiento de la prestación del servicio en establecimientos oficiales y privados de Educación Preescolar, Básica y Media, EPBM y privados de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, ETDH, del Departamento de Córdoba, para la vigencia 2017, el cual se anexa y hace parte integral de la presente resolución, regido por los siguientes criterios:

- Se orientará fundamentalmente al control del cumplimiento de las normas para el eficaz funcionamiento del sector educativo, verificar el desarrollo adecuado de los procesos pedagógicos y curriculares y asegurar a los educandos las condiciones necesarias para su acceso, promoción y permanencia en el sistema educativo.

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba  
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357

contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

[www.cordoba.gov.co](http://www.cordoba.gov.co)



GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° **000966**

2017

“Por la cual se adopta el Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia de la Educación con fines de control, para el mejoramiento de la prestación del servicio en establecimientos oficiales y privados de Educación Preescolar, Básica y Media, EPBM y privados de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, ETDH, del Departamento de Córdoba”.

- Garantizará la prestación de un servicio educativo de calidad, a través de la realización de visitas de control a los establecimientos de educación formal, regular y de adultos, bajo cualquiera de las modalidades de atención educativa oficial, educación privada, educación para el trabajo y desarrollo humano, educación formal, prestado por instituciones y centros educativos con licencia de funcionamiento a cargo de la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba y a las asociaciones de padres de familia, las asociaciones, fundaciones, que sean propietarias de instituciones educativas y las entidades sin ánimo de lucro con fines educativos.
- Será un proceso participativo en el cual se actúa con los otros miembros que hacen parte del proceso, en condiciones de igualdad para lograr objetivos comunes, como asegurando y constatando el cumplimiento de la prestación del servicio educativo en condiciones óptimas, dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentado de las políticas establecidas por el Ministerio de Educación y la Secretaría de Educación de Córdoba garantizando la prestación del servicio público educativo con calidad.
- Se considerarán como campos de acción los procesos de control y seguimiento, la orientación, asesoría y acompañamiento, al igual que la evaluación institucional conducente a la legalización de establecimientos educativos estatales y privados del Departamento de Córdoba.
- Será un proceso eficiente que logre que se desde la planeación en marcada en productos y resultados concretos.
- Será un proceso que responda a las necesidades y expectativa de los usuarios. En ese entendido la pertinencia se entiende como la capacidad que deben tener los funcionarios para el ejercicio de supervisar, vigilar e inspeccionar con fines de controlar el servicio educativo, de ubicarse en los contextos de los Establecimientos Inspeccionados, reconociendo las condiciones propias de cada uno de ellos. Condiciones que incluyen sus ámbitos socioculturales y económicos. Son los casos de las comunidades indígenas, las comunidades negras, desplazados, entre otros, o sus situaciones particulares por necesidades educativas especiales o porque sus proyectos de vida demandan propuestas educativas diferentes.
- En las actuaciones administrativas, para la toma de decisiones relacionadas con la aplicación del Régimen Sancionatorio de los establecimientos de educación formal y de educación para el trabajo y el desarrollo humano, será un proceso transparente en tanto

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba  
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357  
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

[www.cordoba.gov.co](http://www.cordoba.gov.co)



GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N°

**000966**

2017

“Por la cual se adopta el Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia de la Educación con fines de control, para el mejoramiento de la prestación del servicio en establecimientos oficiales y privados de Educación Preescolar, Básica y Media, EPBM y privados de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, ETDH, del Departamento de Córdoba”.

los establecimientos educativos deben conocer con antelación todos los procedimientos que realizarán las visitas y en general todo el proceso.

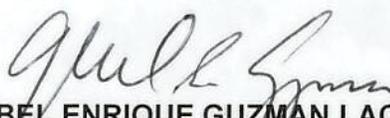
- Se hará a través de tres tipos de visitas en sitio a los Establecimientos Educativos así: Visita de Evaluación y Orientación, Visita de Seguimiento y Visitas Incidentales.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los demás actos administrativos que le sean contrarios.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Montería, a los

**28 MAR 2017**



**ABEL ENRIQUE GUZMAN LACHARME**  
Secretario de Educación Departamental

Revisó: Hugo Tellez Poveda P.E.   
Líder de Inspección y Vigilancia.

Revisó: Augusto Guerrero Echeverry P.E.   
Líder Planeación

Proyectó: Alexis Laka Puente  
Profesional Universitario SED.  


Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba  
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357  
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

[www.cordoba.gov.co](http://www.cordoba.gov.co)



GOBERNACIÓN